



RPC-SO-02-No.033-2026

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que, el artículo 353 de la Norma Constitucional, manifiesta: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), enuncia: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169 literal r) de la LOES, señala: “Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) r) Las demás atribuciones establecidas en esta ley y las que requiera para el ejercicio de sus funciones en el marco de la Constitución y la Ley”;
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sostiene: “El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación (...)”;
- Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan (...)”;
- Que, mediante Resolución 006-001-2011, de 28 de septiembre de 2011, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento Interno de este Organismo, reformado por última ocasión a través de Resolución RPC-SE-05-No.010-2025, de 15 de julio de 2025;
- Que, el artículo 5 literal c) del referido Reglamento, precisa: “El Pleno del CES, adicionalmente a las atribuciones y deberes contemplados en la LOES y su Reglamento



República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



- General, deberá: (...) c) Aprobar los planes operativos anuales, plurianuales y el Plan Anual de Contrataciones del CES, de conformidad con la normativa vigente (...);
- Que, a través de Resolución RPC-SO-21-No.335-2016, de 01 de junio de 2016, el Pleno del CES expidió el Estatuto Orgánico por Procesos de este Organismo, reformado mediante Resolución RPC-SO-11-No.314-2021, de 02 de junio de 2021;
- Que, el artículo 9, Capítulo I, numeral 1.1., del mencionado Estatuto, enuncia: “1.1. PLENO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (...) Al Pleno del CES, a más de las atribuciones establecidas en la Ley de creación, adicionalmente le corresponde efectuar las siguientes: Atribuciones y Responsabilidades: (...) b. Aprobar el Plan Estratégico del CES, presentado por la Presidenta o el Presidente de este Organismo, y evaluar su ejecución; c. Aprobar los programas operativos anuales, plurianuales y de contrataciones del CES, de conformidad con la planificación nacional (...);
- Que, mediante Resolución RPC-SO-01-No.017-2026, de 07 de enero de 2026, el Pleno del CES, resolvió: “Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) del Consejo de Educación Superior (CES) para el año 2026, en razón de los recursos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme se encuentra especificado en el “Informe Técnico 001-2026-DGE” que forma parte integrante de la presente Resolución, por un valor de cuatro millones doscientos un mil setecientos sesenta y seis con 13/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 4.201.766,13) (...);
- Que a través de Memorando CES-CAF-2026-0007-M, de 08 de enero de 2026, la Coordinación Administrativa Financiera del CES remitió la propuesta del “Plan Anual de Contratación PAC – 2026 del Consejo de Educación Superior (CES)”, para su consideración y aprobación por parte del Pleno de este Consejo de Estado;
- Que, luego de conocer y analizar la propuesta del Plan Anual de Contratación, correspondiente al año 2026, se estima pertinente acoger su contenido; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Consejo de Educación Superior (CES) para el año 2026, conforme se encuentra especificado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Delegar al Presidente del CES la aprobación y suscripción de las resoluciones de reforma al PAC de este Organismo, conforme a los informes de sustento que emita la Coordinación Administrativa Financiera de este Consejo de Estado.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación Administrativa Financiera y a la Dirección de Gestión Estratégica del Consejo de Educación Superior (CES).

SEGUNDA.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera del CES la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) del CES para el año 2026, en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 64 de su Reglamento General, así como la publicación del Plan Anual de Contratación institucional en el portal web de este Consejo de Estado.

TERCERA.- Encargar a la Coordinación Administrativa Financiera y a la Dirección de Gestión



República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Estratégica del CES, la ejecución de la presente Resolución en el ámbito de sus competencias.

CUARTA.- Notificar la presente Resolución al Presidente del CES.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los catorce (14) días del mes de enero de 2026, en la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.



Firmado electrónicamente por:
**FIDEL MARQUEZ
SANCHEZ**

Validar únicamente con FirmaRC

Dr. Fidel Márquez Sánchez

**PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



Firmado electrónicamente por:
**MARCEL ANDRES
JARAMILLO PAREDES**

Validar únicamente con FirmaRC

Abg. Andrés Jaramillo Paredes

**SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PLAN ANUAL DE COMPRAS 2026



RUC_ENTIDAD: 1768163410001

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRAFICO	REGLON	REGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoria)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO O SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2026	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530209	000000	001	0000	0000	853300012	Servicio	Servicio de limpieza de las oficinas e instalaciones del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	5.130,43	N/A	N/A	S	Normalizado	Sí	Catálogo Electrónico	No	N/A	N/A	Régimen Común	Gasto Corriente
2027																				56.434,78	S	N/A	N/A								
2026	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530105	000000	001	0000	0000	841600311	Servicio	Contratación de servicios de telecomunicaciones para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	0,87	N/A	N/A	S	No Normalizado	No	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	No	N/A	N/A	Régimen Especial	Gasto Corriente
2027																				10.629,60	S	N/A	N/A								
2026	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530105	000000	001	0000	0000	842900021	Servicio	Contratación del servicio de red académica avanzada e implementación de plataformas académicas para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	8570,00	N/A	N/A	S	No Normalizado	No	Contratación de Bienes y/o Servicios Únicos en el Mercado o Proveedor Único	No	N/A	N/A	Régimen Especial	Gasto Corriente
2027																				94.270,00	S	N/A	N/A								
2026	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	570201	000000	001	0000	0000	713340011	Servicio	Contratación de las Pólizas de Seguros para los bienes institucionales en los ramos de: Vehículos; Robo y/o Asalto; Equipo Electrónico; y, otros del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	12.608,70	S	N/A	N/A	No Normalizado	No	Licitación de Seguros	No	N/A	N/A	Régimen Común	Gasto Corriente
2026	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530502	000000	001	0000	0000	721120012	Servicio	Arrendamiento de instalaciones para el Archivo Central del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	1753,04	N/A	N/A	S	No Normalizado	No	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	No	N/A	N/A	Régimen Común	Gasto Corriente
2027																				19.800,00	S	N/A	N/A								
2026	312	0000	0000	55	00	000	001	000	1701	530701	000000	001	0000	0000	859600215	Servicio	Servicio de actualización y soporte técnico de la Plataforma de presentación y aprobación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador y soporte técnico del Sistema de Información del Plan de Contingencia	1	UNIDAD	30.742,48	S	N/A	N/A	No Normalizado	No	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	No	N/A	N/A	Régimen Especial	Gasto Corriente
2026	312	0000	0000	55	00	000	001	000	1701	530702	000000	001	0000	0000	859600215	Servicio	Servicio de alojamiento de las Plataformas de presentación y aprobación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador y Sistema de Información del Plan de Contingencia	1	UNIDAD	59.513,19	S	N/A	N/A	No Normalizado	No	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	No	N/A	N/A	Régimen Especial	Gasto Corriente

Fecha: 8 de enero de 2026

ELABORADO POR:



FRANKLIN ALBERTO MURILLO LÓPEZ
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS 2
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

REVISADO POR:



MARIA ALEJANDRA ALDAS GARCIA
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

VALIDADO POR:



FERNANDA GENOVEVA NAVARRETE ARCOS
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Memorando Nro. CES-SG-2026-0040-M

Quito, D.M., 15 de enero de 2026

PARA: Sra. Ing. Fernanda Genoveva Navarrete Arcos
Coordinadora Administrativa Financiera

ASUNTO: Notificación de la Resolución RPC-SO-02-No.033-2026

De mi consideración:

Por medio del presente, y para los fines pertinentes, notifico la Resolución RPC-SO-02-No.033-2026, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) en su Segunda Sesión Ordinaria, desarrollada el 14 de enero de 2026.

Adjunto el anexo de la referida resolución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Andrés Jaramillo Paredes
SECRETARIO GENERAL

Anexos:

- RPC-SO-02-No.033-2026
- PAC 2026

Copia:

Srta. Mgs. Johanna Maricela Pesantez Berrezueta
Prosecretaria, Subrogante

jnpm/jmpb

